

DECRETO N° 51/2004

VISTO:

El incremento de sueldo percibido por el Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que los haberes percibidos por los Concejales, están establecidos desde hace varios años en un porcentaje de hasta el 60% de lo que percibe el Intendente Municipal;

Que el haber del Secretario Administrativo del Concejo Municipal es el 90% de lo cobrado por los Concejales Municipales;

Que los Concejales que realizan los aportes de Ley tienen el derecho de recibir las asignaciones familiares correspondientes;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

ART.1º)-Fijar los haberes de los Concejales Municipales en el 58,5% de lo percibido en concepto de sueldo por el Sr. Intendente Municipal.-

ART.2º)-Fijar los haberes del Secretario Administrativo del Concejo Municipal en el 90% de lo percibido por los Concejales Municipales.-

ART.3º)-Los Concejales que realicen los Aportes de Ley recibirán las Asignaciones Familiares que establecen la Leyes Vigentes.-

ART.4º)-Establecer en adelante la adecuación automática de los haberes de los Concejales Municipales en función de los incrementos que alcancen a los haberes percibidos por el Intendente Municipal y según lo fijado en el Art. 1º) del presente.-

ART.5º)-De Forma.-

**SALA DE SESIONES 29 DE DICIEMBRE DE 2004
PROYECTO PRESENTADO POR PRESIDENCIA**